



FUNDACIÓN KARIBANÍA
NIT. 816008883-3.
Reunión de Asamblea General de asociados

Acta N° 87

En el municipio de Mistrató Risaralda, siendo la 7:00 p.m, del día 17 de marzo, del año 2022, se reunió la asamblea general para adelantar la reunión de carácter *ordinario*, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley.

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Nombmiento de *Junta Directiva*
4. Reforma a los estatutos para facilitar los procesos de contratación
5. Propuesta para solicitar calificación ante la DIAN como régimen tributario especial
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten 11 asociados de un total de 16 asociados hábiles, por lo que representan el 68.75% del órgano reunido, contando con quorum para deliberar y decir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a **FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ TORO** y como secretario de la reunión a **WILMER ESPINOSA DÍAZ**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA / Representante Legal principal, representante legal suplente, secretario, Tesorero y fiscal

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante legal:

Nombre: **MARTA EDIT SALDARRIAGA ALZATE**
Documento de identificación No 24.790.805 de Mistrató Rda.
Fecha de expedición C.C. 28/08/1995
Cargo: Representante legal principal

Nombre: **YURI VIVIANA DIOSA SANCHEZ**
Documento de identificación No. 1.092.913.014 de Mistrató Rda
Fecha de expedición C.C. 23/04/2010

Cargo: Representante legal suplente
b. Junta Directiva:

Cuatro (4) socios integraran la junta directiva (presidente, secretaria, Tesorero y fiscal)

Nombre: MARTA EDIT SALDARRIAGA ALZATE

Documento de identificación No 24.790.805 de Mistrató Rda.

Fecha de expedición C.C. 28/08/1995

Cargo: Representante legal principal

Nombre: DUBARNEY MESA MARIN

Documento de identificación No. 1.087.555.620 de Mistrató Rda.

Fecha de expedición C.C. 27/01/2011

Cargo: Secretario

Nombre: WILMER ESPINOSA DÍAZ

Documento de identificación No. 18.562.420

Fecha de expedición C.C. 21/03/2002

Cargo: Tesorero

Nombre: FABIAN ENRIQUE ZULUAGA MARIN

Documento de identificación No. 1.092.914.481 de Mistrató Rda

Fecha de expedición C.C. 21/06/2012

Cargo: Fiscal

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

4. REFORMA A LOS ESTATUTOS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La señora **Marta Edit Saldarriaga Alzate**, solicita a la asamblea general aprobar una reforma en los artículos 30 y 33 de los estatutos de la fundación, puntualmente el artículo 30 numeral 1. que emana lo siguientes "Autorizar la celebración de contratos y operaciones por un valor superior a 20 salarios mínimos legales vigentes" la modificación solicitada consiste en la modificación de dicho numeral del art. 30 de la siguiente manera "Autorizar la celebración de contratos y operaciones por un valor superior a 60 salarios mínimos legales vigentes"

Así mismo la señora **Marta Edit Saldarriaga Alzate**, manifiesta que, de ser aprobada la solicitud anterior, debe modificarse también el artículo 33 ítem 1 quedando así "Celebrar contratos y operaciones cuya cuantía no exceda los 60 salarios mínimos legales vigentes".

Se deja constancia que esta solicitud de reforma en los estatutos mencionados anteriormente fue sometida a consideración y luego de la deliberación correspondiente, es aprobada por unanimidad por la asamblea general de la fundación, quedando de la siguiente forma:

ANTERIORES	NUEVOS
EN EL ARTICULO 30 CAPITULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	CON LA NUEVA REFORMA ESTATUTARIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
<ol style="list-style-type: none">1. Autorizar la celebración de contratos y operaciones por un valor superior a 20 salarios mínimos legales vigentes.2. Aprobar el orden del día.3. Nombrar o reelegir los dignatarios y comisiones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.4. Aprobar sus estatutos, reformas y reglamentos internos de funcionamiento de la fundación.5. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la celebración de todo acto de contrato conforme a los estatutos que no estén reservados a Junta Directiva.6. Aprobar o no los balances o demás estados financieros que rinda la Junta Directiva.7. Examinar los informes de la Junta Directiva y el estado de la fundación.8. Adoptar las medidas que exija el interés común de los miembros asociados en el cumplimiento de la Ley, los estatutos y el reglamento interno de la fundación.9. Decretar la disolución y nombrar el liquidador con su suplente en caso tal.10. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.11. Aprobar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos12. Aprobar en cada caso el valor de las cuotas extraordinarias para los fines específicos13. Las demás que disponga la ley o los estatutos y que no se encuentren asignadas a otro organismo.	<ol style="list-style-type: none">1. Autorizar la celebración de contratos y operaciones por un valor superior a 60 salarios mínimos legales vigentes.2. Aprobar el orden del día.3. Nombrar o reelegir los dignatarios y comisiones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.4. Aprobar sus estatutos, reformas y reglamentos internos de funcionamiento de la fundación.5. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la celebración de todo acto de contrato conforme a los estatutos que no estén reservados a Junta Directiva.6. Aprobar o no los balances o demás estados financieros que rinda la Junta Directiva.7. Examinar los informes de la Junta Directiva y el estado de la fundación.8. Adoptar las medidas que exija el interés común de los miembros asociados en el cumplimiento de la Ley, los estatutos y el reglamento interno de la fundación.9. Decretar la disolución y nombrar el liquidador con su suplente en caso tal.10. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.11. Aprobar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos12. Aprobar en cada caso el valor de las cuotas extraordinarias para los fines específicos13. Las demás que disponga la ley o los estatutos y que no se encuentren asignadas a otro organismo.



EN EL ARTICULO 33 CAPITULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Celebrar contratos y operaciones cuya cuantía no exceda los 20 salarios mínimos legales vigentes.

- Programar y organizar actividades de desarrollo integral para los asociados y sus familias.
 - Decidir para la admisión o exclusión de los miembros asociados.
 - Acordar el presupuesto de rentas y gastos.
 - Autorizar los gastos de carácter extraordinarios que no transcurren en el respectivo ejercicio.
 - Examinar y aprobar el plan de contabilidad.
 - Realizar todas las actividades que sean necesarias para el logro del objetivo propuesto.
-
- Sancionar a los asociados que incumplan con los estatutos o el reglamento interno.
-
- Gestionar recursos a través de la presentación de proyectos que conlleven a la consecución de sus metas
 - Las demás que le asigne la asamblea general
- PARÁGRAFO:**

La Junta Directiva podrá reunirse ordinaria y extraordinariamente. El presidente citará con 15 días de anticipación a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias se citará con 8 días de anticipación por la junta directiva de la asociación. En el primero de los casos lo hará cada mes y en segundo cuando lo estime conveniente el presidente o la mayoría de los miembros de la Junta directiva.

EN EL ARTICULO 33 CAPITULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Celebrar contratos y operaciones cuya cuantía no exceda los 60 salarios mínimos legales vigentes.

- Programar y organizar actividades de desarrollo integral para los asociados y sus familias.
 - Decidir para la admisión o exclusión de los miembros asociados.
 - Acordar el presupuesto de rentas y gastos.
 - Autorizar los gastos de carácter extraordinarios que no transcurren en el respectivo ejercicio.
 - Examinar y aprobar el plan de contabilidad.
 - Realizar todas las actividades que sean necesarias para el logro del objetivo propuesto.
-
- Sancionar a los asociados que incumplan con los estatutos o el reglamento interno.
-
- Gestionar recursos a través de la presentación de proyectos que conlleven a la consecución de sus metas
 - Las demás que le asigne la asamblea general
- PARÁGRAFO:**

La Junta Directiva podrá reunirse ordinaria y extraordinariamente. El presidente citará con 15 días de anticipación a reuniones ordinarias y a reuniones extraordinarias se citará con 8 días de anticipación por la junta directiva de la asociación. En el primero de los casos lo hará cada mes y en segundo cuando lo estime conveniente el presidente o la mayoría de los miembros de la Junta directiva.

5. PROPUESTA PARA SOLICITAR CALIFICACIÓN ANTE LA DIAN COMO RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La señora **Marta Edit Saldarriaga Alzate**, solicita a la asamblea general autorización para realizar solicitud ante la DIAN, que le permita a la fundación aplicar al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, y que se autorice a la junta directiva para adelantar todos los tramites necesarios para lograr este fin.

Se deja constancia que esta solicitud fue sometida a consideración y luego de la deliberación correspondiente por parte de los asociados, es aprobada por unanimidad por la asamblea general.



6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso de 30 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta, fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión siendo las 9:00 p.m, del día 17 de marzo, del año 2022

FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ TORO
Presidente
CC. No. 18.562.420

WILMER ESPINOSA DÍAZ
secretario
CC No. 18.562.420

Esta acta es fiel copia tomada de la original, para constancia firma el secretario electo de la Fundación Karibania, a los 17 días del mes de marzo de 2022.

WILMER ESPINOSA DÍAZ
Secretario ad hoc - Fundación Karibania
CC No 18.562.420

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO
SECRETARIA DE EDUCAÇÃO



Camara
de Vereadores
Pernambuco

112-114-11